

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190056200**
C02

Obre en autos las respuestas de las entidades obrante a folios 22 a 33, se pone en conocimiento de las partes para lo que estime pertinente.

Atendiendo la petición de la actora militante a folios 34/35, por ser procedente realícese las correcciones necesarias a las comunicaciones de requerimiento a las entidades bancarias que no hayan dado respuesta a las medida cautelares.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da9fee5ef2ef1ace59ef7e7c53bb46bf27892d525af608e514e177294b6a8db9**
Documento generado en 26/10/2021 06:00:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>